

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL ENCARGO REALIZADO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) CORRESPONDIENTE AL SERVICIO “SERVICIO TÉCNICO PARA EL “APOYO AL ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA” n.º Expediente: 2021/0121086822.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 14 de Julio de 2021 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se aprobó el encargo a la Empresa Pública de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) para la ejecución del SERVICIO TÉCNICO PARA EL “APOYO AL ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA por importe de 229.936,73€ según el siguiente reparto de anualidades:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (€)
2021	1300010000 G/44E/61151/00 01 2021000739	129.940,61
2022	1300010000 G/44E/61151/00 01	99.996,12
<b>TOTAL</b>		<b>229.936,73</b>

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución del 27 de Mayo de 2022, se aprobó una ampliación del plazo de ejecución a 15 meses, resultando un periodo de ejecución total del mismo de 29 meses; una nueva estimación del presupuesto para la realización del servicio (251.864,69€) respecto al importe inicial del encargo en las anualidades 2022 y 2023. Conforme a dicha modificación, el presupuesto estimado para la realización del presente servicio, quedó repartido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (€)
2021	1300010000 G/44E/61151/00 01 2021000739	129.940,61 €
2022	1300010000 G/44E/61151/00 01	151.995,00 €
2023	1900010000 G/44E/61151/00 01 2021000739	199.865,81 €
<b>TOTAL</b>		<b>481.801,42 €</b>

Mediante la misma Resolución, se modificó el capítulo 3 “Definición de los trabajos” del pliego de cláusulas técnicas en todo lo expuesto, quedando el resto del encargo regulado por los documentos originales aprobados.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8MYXLKWLH6KWPRKU26TW24B4D	PÁG. 1/4	

**TERCERO:** Mediante Resolución del 10 de Julio de 2023, se amplió el plazo de ejecución en 12 meses y el incremento del presupuesto total del encargo, siendo el total de 688.203,82 euros con la distribución de anualidades siguiente:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (€)
2021	1300010000 G/44E/61151/00 01 2021000739	129.940,61 €
2022	1300010000 G/44E/61151/00 01	151.995,00 €
2023	1900010000 G/44E/61151/00 01 2021000739	199.865,81 €
2024	1900010439 G/44E/61151/00 01 2021000739	206.402,40 €
<b>TOTAL</b>		<b>688.203,82 €</b>

**CUARTO.-** Mediante Resolución de 11 de Noviembre de 2024, se amplió el plazo de ejecución en 4 meses y medio, quedando la fecha de finalización del encargo hasta el 30 de abril de 2025, sin variación del presupuesto, con el reajuste de anualidades siguiente:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe En Euros
2021	1300010000 G/44E/61151/00 01 2021000739	129.940,61
2022	1300010000 G/44E/61151/00 01	151.995,00
2023	1900010000 G/44E/61151/00 01 2021000739	199.865,81
2024	1900010439 G/44E/61151/00 01 2021000739	196.402,40
2025	1900010439 G/44E/61151/00 01 2021000739	10.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>688.203,82</b>

**QUINTO.-** Con fecha 29 de abril de 2025 se informa favorablemente desde el Servicio de Promoción de la Sostenibilidad sobre la ampliación de plazos atendiendo a la petición por parte del Gerente de la Unidad Territorial 5 (Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla de TRAGSATEC) con fecha 29 de abril de 2025 que solicita ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025.

Los motivos para esta solicitud son debidos a:

“Desde el presente encargo se presta apoyo a la puesta en marcha de proyectos financiados con fondos europeos, entre ellos, mediante los Planes Estratégicos de la PAC que han visto retrasada su aprobación. Estas circunstancias han producido reajustes en la programación que han afectado al normal desarrollo de los trabajos previstos en el SERVICIO DE “APOYO AL ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA””

**SEXTO.-** Con fecha 30 de abril de 2025 se emite por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos la propuesta de resolución de ampliación del plazo del encargo de referencia.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8MYXLKWLH6KWPRKU26TW24B4D	PÁG. 2/4	

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio (BOJA extraordinario n.º 10, de 30 de julio de 2024), sobre reestructuración de Consejerías, dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, mientras que en su artículo 9, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, salvo las competencias en materia de puertos que se asignan a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y las competencias relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos que se asignan a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Asimismo, corresponde a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente las competencias en materia de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030, actualmente asignadas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Se mantienen en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente las entidades actualmente adscritas a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, salvo la Agencia Pública de Puertos de Andalucía que se adscribe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

**SEGUNDO.-** El Decreto 170/2024, de 26 de agosto (BOJA extraordinario n.º 15, de 27 de agosto de 2024), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente recoge en su artículo 10 las funciones que desempeñará la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, entre otras, las relativas a la planificación y coordinación de la red de equipamientos de uso público, infraestructuras y servicios asociados de titularidad pública y la concertación con los de titularidad privada en los espacios naturales.

**TERCERO.-** Por otro lado, la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, (BOJA n.º 203, de 17 de octubre de 2024), establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, a propuesta de los órganos directivos centrales y periféricos”.

**CUARTO.-** El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud del Gerente de la Unidad Territorial 5 (Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla de TRAGSATEC), así como el informe favorable del Servicio de Promoción de la Sostenibilidad,



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8MYXLKWLH6KWPRKU26TW24B4D	PÁG. 3/4	

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Modificar el punto 9 del Resuelvo de la Resolución de fecha 14 de Julio de 2021 (modificado por la Resolución de fecha 19 de Septiembre de 2021, Resolución de 27 de Mayo de 2022, Resolución de 10 de Julio de 2023 y Resolución de 11 de Noviembre de 2024) estableciendo un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025, sin que ello suponga incremento en el presupuesto.

En Sevilla, fecha de la firma digital  
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE  
Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8MYXLKWLH6KWPRKU26TW24B4D	PÁG. 4/4	